

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 6 de marzo de 2003****relativa a la renovación de los miembros del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional**

(2003/C 64/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y en particular su artículo 4⁽¹⁾,

Vistas las listas de candidatos presentadas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros para sus representantes, así como por la Comisión para los representantes de los trabajadores y de los empresarios,

Considerando lo siguiente:

- (1) el Consejo, mediante su Decisión de 17 de diciembre de 1999⁽²⁾, nombró a los miembros del Consejo de Administración del citado Centro para el período comprendido entre el 17 de diciembre de 1999 y el 16 de diciembre de 2002;
- (2) debe procederse al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del Centro para un período de tres años,

DECIDE:

Artículo 1

Quedan nombrados miembros del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 6 de marzo de 2003 y el 5 de marzo de 2006 incluidos:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

Bélgica	...
Dinamarca	D. Villy HOVARD PEDERSEN
Alemania	D. Peter THIELE
Grecia	D. George KATROUGALOS
España	D. ^a María Dolores CANO RATIA
Francia	D. Pierre LE DOUARON
Irlanda	D. Eamonn DARCY
Italia	D. ^a Aviana BULGARELLI
Luxemburgo	D. Gilles ESTGEN
Países Bajos	...
Austria	D. Peter KREIML
Portugal	...
Finlandia	D. ^a Eija ALHOJÄRVI
Suecia	D. ^a Carina LINDÉN
Reino Unido	D. ^a Franki ORD

⁽¹⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 354/95 (DO L 41 de 23.2.1995, p. 1).

⁽²⁾ DO C 4 de 7.1.2000, p. 4.

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

Bélgica	...
Dinamarca	D. ^a Astrid DAHL
Alemania	D. Jochen LAUX
Grecia	D. George DASSIS
España	D. ^a Mar RODRÍGUEZ TORRES
Francia	D. Jean-Claude QUENTIN
Irlanda	D. Peter RIGNEY
Italia	D. Pietro GELARDI
Luxemburgo	D. Nico HOFFMAN
Países Bajos	D. Bart BRUGGEMAN
Austria	D. Alexander PRISCHL
Portugal	D. Augusto PRAÇA
Finlandia	D. Jari-Pekka JYRKÄNNE
Suecia	D. ^a Jessica MANN
Reino Unido	D. Paul MACKNEY

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

Bélgica	D. Alfons DE VADDER
Dinamarca	D. ^a Lise SKANTING
Alemania	D. ^a Barbara DORN
Grecia	D. Evangelos BOUMIS
España	D. Juan María MENÉNDEZ-VALDÉS ÁLVAREZ
Francia	D. Alain DUMONT
Irlanda	D. Pat O'TOOLE
Italia	...
Luxemburgo	D. Ted MATHGEN
Países Bajos	D. Jan BOERSMA
Austria	D. Gerhard RIEMER
Portugal	D. José SANCHEZ RAMIREZ
Finlandia	D. Manu ALTONEN
Suecia	D. Gert ASSEMARK
Reino Unido	D. ^a Margaret MURRAY

Artículo 2

El Consejo procederá al nombramiento de los miembros por designar de Bélgica, Italia, los Países Bajos y Portugal en ocasión ulterior.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará con carácter informativo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de marzo de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

D. REPPAS

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

de 3 de marzo de 2003

sobre promoción del espíritu empresarial y de la pequeña empresa

(2003/C 64/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECORDANDO

- las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa sobre la estrategia para hacer de la Unión Europea –para 2010– la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social, así como el desarrollo de esta estrategia por parte de los Consejos Europeos de Estocolmo, Gotemburgo y Barcelona,
- la Carta Europea de la Pequeña Empresa, en la que se aboga por la creación del mejor entorno posible para la pequeña empresa,
- la Declaración de Maribor, que compromete a los países candidatos en la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa,
- las Conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona, en las que se solicita a los Estados miembros que aceleren la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa y que tomen ejemplo de las mejores prácticas, y en las que se afirma que el Consejo se reunirá antes de cada Consejo Europeo de primavera para evaluar los progresos realizados en la creación de un entorno más favorable para el espíritu empresarial y la competitividad de las pequeñas empresas,
- las Conclusiones del Consejo Europeo de Sevilla, en las que se acoge con satisfacción las comunicaciones de la Comisión sobre la forma de legislar mejor, y en particular, el plan de acción para simplificar y mejorar la calidad del

marco regulador; así como las Conclusiones del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, sobre la simplificación de la legislación,

- la Decisión del Consejo relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular de las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005) (¹),
- las Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2002 relativas a un entorno más competitivo para la empresa.

2. SE CONGRATULA DE

- el Libro Verde «El espíritu empresarial en Europa»,
- el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa, de 2003,
- la Comunicación de la Comisión «Pensar a pequeña escala dentro de una Europa ampliada», así como otros documentos de trabajo afines que señalan la necesidad de facilitar un entorno, continuamente mejorado para las pequeñas empresas y de explotar el potencial empresarial en una Europa ampliada.

3. PONE DE RELIEVE

- que el Libro Verde «El espíritu empresarial en Europa» es el punto de partida para un importante y amplio debate sobre el futuro de la política empresarial,

(¹) DO L 333 de 29.12.2000, p. 84.